INFORME Nº 001-2023-CS/AS04-2023-CS-MDEANTPALDAD DE ELAGUSTINO

Α

HECTOR PEÑA TARAZONA

Gerente de Administración y Finanzas

DE

: COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO

Procedimiento de Selección Declarado Desierto

REFERENCIA

Adjudicación Simplificada Nº 04-2023-MDEA-CS-01

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA –

3 1 JUL. 2023

DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159

FECHA

El Agustino, 31 de julio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle en atención a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la Declaratoria de Desierto del procedimiento de la Adjudicación simplificada N°04-2023-MDEA-CS-01, para la: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159.

En atribución a dicho artículo, se formula el siguiente informe, en donde se evalúa las causas que motivaron la <u>Declaratoria</u> <u>de Desierto</u>, a fin de poder adoptar las medidas correctivas de corresponder antes de convocar nuevamente el mencionado proceso, en caso persistir la necesidad.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Formato de Designación de Comité N° 04-2023, de fecha 16 de junio del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas designó al Comité de Selección que se encargaría de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159.

- 1.1. Mediante Formato de Aprobación de Bases N° 07 de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-MDEA-CS-01.
- 1.2. El procedimiento de selección fue publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el día 26 de junio; siendo la etapa de registro de participantes desde el día 27 de junio hasta el 6 de julio del 2023; culminada esta etapa se verificó en el portal del SEACE que se contaba con treinta y un (31) participantes inscritos, tal como se detalla a continuación:

Pip

D

		r MUC/Cádigo	Hombre o Raydo Goclaif	Fache de registre un of	(Line	Advertirects Fachs do	Usuario da Registro	Accion
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	30/06/2023	Válido	30/06/2023	10096036502	000
2	Proveedor con RUC	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	04/07/2023	Válido	04/07/2023	20101655041	000
	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	09/07/2023	Válido	09/07/2023	20134101190	O 🗢 [
	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20144691173	00[
	Proveedor con RUC	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20332558456	00[
	Proveedor con RUC	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	04/07/2023	Válido	04/07/2023	20344955051	00
	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20407863250	001
	Proveedor con RUC	20450324184	CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC	07/07/2023	Válido	07/07/2023	20450324184	00
	Proveedar con RUC	20492411435	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C IGYCSAC	03/07/2023	Válido	03/07/2023		00
	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/07/2023	Válido	04/07/2023		00
			31 registros encontrados, mostrando 10 registr					
	Talmai	RUC/Cédigo	Romine o Resin Social	Fecha da registro en el	Estado.	Advertencia Fecha de	Universo da	Actor
	Proveedor con	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	procedimiente		registro	Kegistro	
	RUC Proveedor con		C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/07/2023	Válido	02/07/2023		00
	RUC Proveedor con		SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20506876789	00
	RUC Proveedor con			03/07/2023	Válido	03/07/2023	20510874022	00
	RUC Proveedor con		METACONTROL S.A.C.	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20514405442	00
	RUC Proveedor con		CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20515332244	00
	RUC Proveedor con	20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/07/2023	Válido	04/07/2023	20515804863	00
	RUC		CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/06/2023	Válido	29/06/2023	20517623394	00
	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20518861604	00
	Proveedor con RUC	20519399131	V Y H CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20519399131	00
	Proveedor con RUC	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	28/06/2023	Válido	28/06/2023	20537185661	00
			31 registres encontrados, mostrando 10 registre					
	100 mm.	NUC/clikgo	Numbre a Russin Social	Fecha de registo	re Estado	Advertisation Fecha de	Oawario de	e en la la
	Proveedor con	20541224024		procedimients		registro	Registro	Acc
	RUC Proveedor con		CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2023	Válido	03/07/2023	20541324926	0
	RUC Proveedor con		INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20542059291	0.
	RUC Proveedor con		CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20542513439	0.
	RUC Proveedor con		CORPORACION NEBCAS S.A.C.	03/07/2023	Válido	03/07/2023	20556159930	0.
	RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	04/07/2023	Válido	04/07/2023	20600221303	0
	Proveedor con RUC	20600357892	CMM INCENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	06/07/2023	Válido	06/07/2023	20600357892	0
	Proveedor con RUC	20600458532	CEMEVEC SAC	03/07/2023	Válido	03/07/2023	20600458532	0.
	Proveedor con RUC	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/07/2023	Válido	04/07/2023	20600827945	
	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	27/06/2023	Válido		20601505828	
	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2023	Válido		20603387105	0
							* + -	
	Teo prove de	RUC/Código	Norships - Rozdin Sorial	Feeba de registro		Feebundo U	xuurio de	



1.3 A través de la plataforma se verificó, que once (11) de los participantes inscritos presentó Ofertas al procedimiento, de acuerdo al siguiente reporte:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nomenclatura :

AS-SM-4-2023-MDEA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Descripción del objeto :

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVARD JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR	R JR. HUACHO EN LA U	RBANIZACION SANTO	O DEL DISTRITO DE EL
20537185661	LAGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 249 CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	7159	00.55.40	
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	10/07/2023	08:55:19	Electronico
20515332244	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	10/07/2023	16:46:05	Electronico Electronico
20514405442	METACONTROL S.A.C.	10/07/2023	18:36:01	Electronico
20450324184	CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC	10/07/2023	20:23:02	Electronico
20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	10/07/2023	21:39:48	Electronico
20518861604	CONSORCIO CENTRAL	10/07/2023	22:00:26	Electronico
20600357892	CONSORCIO ESPERANZA	10/07/2023	22:57:27	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	23:11:16	Electronico
20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	23:24:00	Electronico
20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	10/07/2023	23:54:49	Electronico

1.4 En la etapa de Admisión de las Ofertas el comité de selección verificó la documentación exigida en las bases y se determinó lo siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	ESTADO	
1	CORONEL EJECUTORES	20537185661	NO ADMITIDO (1)	
2	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	20510874022	NO ADMITIDO (2)	
3	CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.	20515332244	NO ADMITIDO (3)	
4	METACONTROL S.A.C.	20514405442	NO ADMITIDO (4)	
5	CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC	20450324184	NO ADMITIDO (5)	
6	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	20556159930	NO ADMITIDO (6)	
7	CONSORCIO CENTRAL	20518861604	NO ADMITIDO (7)	
8	CONSORCIO ESPERANZA	20600357892	NO ADMITIDO (8)	
9	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC	20494686369	NO ADMITIDO (9)	
10	C.T.A. CONSTRATISTAS GENERALES SAC	20506876789	NO ADMITIDO (10)	
11	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	20101655041	NO ADMITIDO (11)	







CORONEL EJECUTORES (1)

En el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente

técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

En el folio 46 y 49 de la Oferta del Postor, presenta su cronograma de ejecución de obra con la indicación de la ruta crítica. Teniendo en cuenta que la ruta crítica es la secuencia más larga de actividades que deben finalizarse a tiempo para completar todo el proyecto; de la revisión del mencionado cronograma se verifica que, existen diversas partidas consideradas como parte de la ruta crítica, entendiéndose que de todas ellas dependería la culminación del proyecto. En ese sentido se determina una mala programación y definición de ruta crítica.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)

SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC (2)

En el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. <u>Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)</u>

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C. (3)

En el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

"(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, <u>manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior</u>". (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su oferta ha consignado un monto de S/ 28,544.74 para los Gastos Variables, el que es un monto inferior al establecido en el expediente técnico, que es de S/ 28,550.00.

Por otro lado, en el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

8





Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

METACONTROL S.A.C. (4)

En el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. <u>Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)</u>

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC (5)

De la revisión de la oferta, el postor presenta en su oferta económica desde el folio 22 al folio 25 un formato diferente a lo consignado en las bases integradas. Ha usado un formato establecido para sistemas de contratación a suma alzada, sin embargo, el presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

De acuerdo, al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa que, en el documento que contiene la oferta económica solamente puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto no puede subsanarse la oferta económica presentada por el Postor.

Por otro lado, en el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

"(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, <u>manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior</u>". (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su oferta ha consignado un monto de S/8,371.62 para los Gastos Variables y S/2,092.91 para los Gastos Fijos, montos inferiores a los establecidos en el expediente técnico, que son de S/28,550.00 y S/4,936.48 respectivamente.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos

K

<u>requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (</u>El subrayado y negrita son nuestros)

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

CORPORACION NEBCAS S.A.C. (6)

En el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

"(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, <u>manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior</u>". (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su oferta ha consignado un monto de S/ 26,550.74 para los Gastos Variables y S/ 3,936.49, montos inferiores a los establecidos en el expediente técnico, que son de S/ 28,550.00 y S/ 4,936.48 respectivamente.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. <u>Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros).</u>

Por otro lado, en el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

CONSORCIO CENTRAL (7)

En el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

En el folio 37 y 39 de la Oferta del Postor, presenta su cronograma de ejecución de obra con la indicación de la ruta crítica. Teniendo en cuenta que la ruta crítica es la secuencia más larga de actividades que deben finalizarse a tiempo para completar todo el proyecto; de la revisión del mencionado cronograma se verifica que, existen diversas partidas consideradas como parte de la ruta crítica, entendiéndose que de todas ellas ruta crítica.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita

Jup

A

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

CONSORCIO ESPERANZA (8)

En el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

"(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, <u>manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior</u>". (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su oferta ha consignado un monto de S/ 25,692.50 para los Gastos Variables y S/ 4,445.33, montos inferiores a los establecidos en el expediente técnico, que son de S/ 28,550.00 y S/ 4,936.48 respectivamente.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. <u>Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros).</u>

Por otro lado, en el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC (9)

En el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

"(...) el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, <u>manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior</u>". (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su oferta ha consignado un monto de S/ 25,830.76 para los Gastos Variables y S/ 4,469.25, montos inferiores a los establecidos en el expediente técnico, que son de S/ 28,550.00 y S/ 4,936.48 respectivamente.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros).

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

C.T.A. CONSTRATISTAS GENERALES SAC (10)

En el numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

A

7



"(...) <u>el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior"</u>. (El subrayado y negrita son nuestros).

El postor en su Anexo N°6 no ha consignado la incidencia porcentual de los gastos fijos, gastos variables ni gastos generales totales requeridos a los postores al presentar su oferta.

Por otro lado, en el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

De la revisión de la oferta, el postor no presenta en ningún extremo la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica requerida a los postores al presentar su oferta.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C (11)

En el numeral 9 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas se detalla lo siguiente:

(...) La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. (El subrayado y negrita son nuestros)

En el folio 263 y 264 de la Oferta del Postor, presenta su cronograma de ejecución de obra con la indicación de la ruta crítica. De la revisión del mencionado cronograma se verifica que, existen diversas partidas que tienen un plazo de duración de 89 y 87 días calendarios, los cuales son contradictorios al plazo de ejecución de la obra establecido en el expediente técnico que es de 60 días calendarios, además también se contradice con el Anexo Nº 4 del folio 08 de la oferta del Postor en la cual precisa que la obra lo ejecutará en el plazo de 60 días calendarios.

Asimismo, haciendo referencia al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, en las bases integradas en la página 17 señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. <u>Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El subrayado y negrita son nuestros)</u>

Este colegiado considera que el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA.

1.5 Se debe mencionar que, si no existen ofertas, de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, e<u>l procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas...</u>

Por lo expuesto, el Comité de selección decidió por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°04-2023-MDEA-CS-01, para la: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159 de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no hubo ninguna oferta válida.

II. ANÁLISIS

- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en el artículo 65, numeral 65.2 establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- 2.2 De acuerdo a lo indicado en el presente, se evidencia que la Declaratoria de Desierto se debió a que no hubo ninguna oferta válida para el procedimiento de selección: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159.

III. CONCLUSIÓNES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 De acuerdo a lo indicado en el presente, se concluye que la declaratoria de desierto de la Adjudicación simplificada N°04-2023-MDEA-CS-01, para la: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL BOULEVAR JR. HUACHO EN LA URBANIZACIÓN SANTOYO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2497159., se debió a que no hubo ninguna oferta válida
- 3.2 Se sugiere que previo a gestionar una nueva convocatoria, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicite al Área Usuaria la confirmación de la persistencia de la necesidad de contratar y la ratificación o modificación de los Términos de Referencia para permitir mayor concurrencia de postores, de ser el caso.

En ese sentido, se procede a remitir el presente informe a su Despacho, así como la documentación correspondiente, a fin de que realicen las gestiones y/o trámites que correspondan.

Es todo cuanto el Comité de Selección informa a usted.

Atentamente.

JUAN GUILLERMO CABEZAS LLANGE Presidente

CHRISTIAN WALTER DIAZ ROBLES

Primer Miembro

AYRTON BRANDO BARBIERI QUIROZ

Segundo Miembro

SEGUNDO

MIEMBRO